

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco José Vera Martínez, frente a Mutua Maz, Mensajería Murciana Urgente, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y absuelvo a los mismos de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición de Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a las demandas obligadas a consignar, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0701.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al libro de Sentencia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mensajería Murcia Urgente, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a doce de diciembre de dos mil uno.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia**13143 Juicio reclamación de cantidad número 41/01.****Edicto****Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abd Daim Lemhandi, Carlos Heredia Urrea, Julián Heredia Urrea y Antonio Heredia Urrea, contra la empresa Construcciones Valmur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado Construcciones Valmur, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.741.942.- pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Valmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**13144 Juicio ordinario número 101/01.****Edicto****Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Diego Bonat Vicente contra la empresa Inversiones Grupo G y P, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto:

Cuya parte dispositiva entre otros es del tenor literal siguiente: «Despachar la ejecución solicitada por Roberto Diego Bonat Vicente contra Inversiones Grupo G y P, S.L., por un importe de 190.686.- pesetas de principal más 22.882.- pesetas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Grupo G y P, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**13145 Juicio sobre cantidad número 37/99.****Edicto****Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Sánchez Nicolás contra la empresa 3 S Vigilancia y Protección, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado 3 S Vigilancia y Protección, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 79.474.- pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a 3 S Vigilancia y Protección, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13146 Juicio sobre Seguridad Social número 53/01.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Griñán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto:

Cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Construcciones Griñán, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.021.416.- pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Requerir al responsable subsidiario I.N.S.S., al cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, abonando la cantidad por principal de 12.021.416.- pesetas, advirtiéndole conforme a los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Griñán, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

13039 Juicio declaración de herederos número 456/01.

Edicto

D. Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato bajo el número 456/01 a instancia de Isabel Martínez Garro representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez respecto de su hermano finado Juan Martínez Garro fallecido en Murcia con fecha 22 de mayo de 2000; En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar su muerte sin testar, así como el

nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que sirva de llamamiento en legal forma y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a veintinueve de noviembre de dos mil uno.— El Juez.— La Secretaria.

De lo Social número Uno de Albacete

13149 Juicio sobre Seguridad Social número 381/01.

Edicto

Cédula de notificación

D.ª M.ª Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 381/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Fernández Fernández contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., La Fraternidad, Mutua Cyclops, Mutua Muprespa Mupag, Pedro Tomás Lozano, Coordinación de Recaderos y Servicios Comerciales, S.L., Flexiplán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia
S.S.ª El Secretario Judicial
D. Lorenzo Luna Alonso
En Albacete, a catorce de noviembre de dos mil uno.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 22 de noviembre de 2001 a las 10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día catorce de febrero de 2002 a las nueve treinta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con citación a las partes en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que pongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para le sirva de notificación en legal forma a Pedro Tomás Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a diez de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial.